

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, (EN ADELANTE GAL VALLES PASIEGOS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020, EXPEDIENTE 05.250.251 “EQUIPAMIENTO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Acción Local (GAL) Valles Pasiegos, comprometido con el desarrollo integral y sostenible de la comarca de los Valles Pasiegos, ha promovido un proyecto para potenciar la economía, la cultura y el medio ambiente de la región. En el marco del artículo 12 de la Orden MED44/2017, se propone la equipación de la sala de usos múltiples de su sede. Este espacio será clave para la realización de diversas actividades, como reuniones, talleres, conferencias y eventos culturales, que fomentarán la participación ciudadana y el progreso local.

La formación y la dinamización del tejido socioeconómico del territorio son fundamentales para el desarrollo sostenible de cualquier comunidad. En este sentido, la adecuación de la sala de usos múltiples en la sede del GAL Valles Pasiegos es una iniciativa estratégica que busca no solo proporcionar un espacio adecuado para diversas actividades, sino también convertirse en un epicentro de aprendizaje y colaboración.

Los Valles Pasiegos, con una rica historia que se remonta a tiempos ancestrales, han sido testigos de una evolución socioeconómica significativa. Desde los días en que la economía local dependía principalmente de la agricultura y la ganadería, la comarca ha sabido adaptarse y diversificarse. En el pasado, la formación se transmitía de generación en generación a través de prácticas tradicionales, y las comunidades se reunían en espacios comunes para intercambiar conocimientos y fortalecer lazos.

Con el paso del tiempo y la llegada de la modernización, surgió la necesidad de crear infraestructuras adecuadas que pudieran albergar una variedad de actividades formativas y culturales. La creación de la sala de usos múltiples en la sede del GAL Valles Pasiegos responde a esta necesidad contemporánea, proporcionando un espacio versátil que puede adaptarse a los requerimientos del presente y del futuro.

Contar con un espacio bien equipado permitirá la organización de actividades formativas que capaciten a los habitantes de la comarca en diversas áreas, desde competencias profesionales hasta habilidades personales. Estos talleres y cursos no solo aumentarán las oportunidades laborales y la empleabilidad de los participantes, sino que también fortalecerán el tejido socioeconómico del territorio al fomentar la creación de redes y sinergias entre los diferentes actores locales.

Por otro lado, la realización de actividades culturales y de ocio en esta sala contribuirá a la cohesión social, creando espacios de encuentro y convivencia para los residentes. Este tipo de iniciativas son

cruciales para el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la identidad comunitaria, factores clave para el desarrollo territorial.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la adquisición de mobiliario de mesas y sillas para dotar de equipamiento la Sala de Usos Múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos para responder así a la necesidad de contar con un espacio adecuado y funcional para la realización de diversas actividades, tales como reuniones, talleres, conferencias, y eventos culturales y formativos.

Para llevar a cabo el proyecto de equipación de la sala de usos múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos, se han identificado una serie de necesidades que justifican su implementación y aseguran su éxito. Estas necesidades pueden clasificarse en diferentes categorías:

1. Necesidades de Infraestructura

1. Espacio Adecuado:

- Falta de un espacio multifuncional accesible y cómodo para la comunidad local.
- Necesidad de un entorno versátil que pueda adaptarse a diferentes tipos de actividades (reuniones, talleres, conferencias, eventos culturales y formativos).

2. Mobiliario:

- Insuficiencia de mobiliario adecuado para la realización de eventos y reuniones (sillas y mesas de reunión).
- Requerimiento de mobiliario flexible y de calidad para acomodar diferentes configuraciones de eventos.

2. Necesidades Formativas y de Desarrollo

1. Capacitación Profesional:

- Demanda de programas de formación que mejoren la empleabilidad de los residentes.
- Necesidad de talleres y cursos que desarrollen habilidades técnicas y profesionales en la población local.

2. Promoción Cultural:

- Carencia de espacios dedicados a la promoción y difusión de la cultura local.
- Necesidad de organizar eventos culturales que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes.
-

3. Desarrollo Comunitario:

- Necesidad de fomentar la participación ciudadana y fortalecer las redes comunitarias.
- Requerimiento de un espacio que sirva como punto de encuentro para los actores locales, facilitando la colaboración y la creación de sinergias.

3. Necesidades Sociales y de Cohesión

1. Cohesión Social:

- Necesidad de crear espacios de encuentro que promuevan la cohesión social y el sentido de comunidad.
- Falta de lugares donde los residentes puedan reunirse para actividades recreativas y de ocio.

2. Participación Ciudadana:

- Requerimiento de fortalecer el tejido asociativo local, incentivando la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de su comunidad.
- Necesidad de involucrar a diferentes grupos sociales en actividades que promuevan el bienestar común.

La identificación de estas necesidades subraya la importancia y la relevancia del proyecto de equipación de la sala de usos múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos. Al abordar estas carencias, el proyecto no solo mejorará la infraestructura disponible, sino que también contribuirá al desarrollo integral y sostenible de la comarca, fortaleciendo el tejido socioeconómico y la cohesión social en los Valles Pasiegos.

En base a ello, el objeto del contrato será el suministro de mobiliario de sillas y mesas para dotar de equipamiento la sala de usos múltiples.

El contrato tiene la calificación de contrato menor de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las veinticinco sillas y trece mesas de oficina deberán ser idénticas en cuanto a fabricante, modelo y características técnicas.

Las características mínimas que deben reunir las sillas de oficina suministradas son las siguientes:

- Silla confidente, 4 patas y galleta de asiento tapizada.
- Carcasa realizada en polipropileno de 6 mm de espesor.
- Acabados blanco polar ó gris oscuro.

- Bordes redondeados con formas envolventes.
- Asiento con galleta tapizada con base de tablero de fibras y colchoneta de espuma de 25 kg/m³ de densidad y 20mm de espesor tapizada en tejidos G.3.
- Respaldo sin tapizar.
- Estructura de 4 patas en tubo redondo de acero acabado con pintura epoxi blanco o gris oscuro.

Las características mínimas que deben reunir las mesas de oficina suministradas son las siguientes:

- Mesa modular y abatible con ruedas de 1400x600 mm.
- Compuesta por patas en forma de T invertida provistas de ruedas de PVC con frenos.
- Su viga actúa como bandeja de electrificación y sus patas también incorporan de manera estándar una tapa que permite el fácil acceso para el manipulado de cableado.
- Tapa de mesa en tablero de aglomerado bilaminado en melamina por ambas caras

4. CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

En lo que respecta al perfil del profesional/es para el SUMINISTRO del mobiliario de las sillas y mesas, deberán contar con la capacidad y la experiencia suficiente para la prestación del servicio por el que se le contrata.

5. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del suministro, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, la GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación objeto de esta contratación será el conformado por el ámbito de actuación del GAL Valles Pasiegos, para la sede de sus oficinas, en la localidad de Villacarriedo, segunda planta del ayuntamiento.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

La implementación de las actuaciones objeto del contrato, para lo que se requiere el desarrollo del suministro de las 25 sillas y 13 mesas de las características redactadas en el punto tres “Características Técnicas” del citado documento de solicitud de ofertas.

Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de estos.

Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.

8. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo al GAL Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

9. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del

incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es el de un menor de suministro cuyo objeto es la adquisición de mobiliario de mesas y sillas para dotar de equipamiento la Sala de Usos Múltiples de la sede del GAL Valles Pasiegos para responder así a la necesidad de contar con un espacio adecuado y funcional para la realización de diversas actividades, tales como reuniones, talleres, conferencias, y eventos culturales y formativos.

Por lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, se considera el adecuado para el cumplimiento de este, habiéndose obtenido atendiendo al precio general del mercado.

Tipo de contrato	CONTRATO MENOR SUMINISTRO
CPV	39112000-0 SILLAS 39121200-8 MESAS
Valor Estimado SILLAS	3.750,00€
Valor Estimado MESAS	4.550,00
Presupuesto TOTAL Base Licitación	8.300,00€
Presupuesto impuestos incluidos	10.043,00€
Duración	20 días

A la finalización del suministro objeto contrato el adjudicatario emitirá una factura a la APD Valles

Pasiegos quien se hará responsable de su pago.

Se realizará un pago único a la entrega del objeto del contrato. Negociable por cualquier otra modalidad.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en el Anexo I.

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa solicitada por la entidad contratante que garantice su aptitud para obrar y la no incursión en prohibiciones para contratar y el estar al corriente de pago con las entidades pertinentes.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del GAL Valles Pasiegos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la

realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.

15. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico leader@vallespasiegos.org o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas el lunes, 28 de octubre de 2024.

FDO. Ángel Sainz Ruiz

Presidente.-

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 05.250.251 Equipamiento Sala de Usos Múltiples			
EMPRESA			
CIF			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato **MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE MESAS Y SILLAS PARA DOTAR DE EQUIPAMIENTO LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA SEDE DEL GAL VALLES PASIEGOS**, al amparo de los fondos de cooperación del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Concepto Mobiliario	Precio en €
25 SILLAS	
13 MESAS	
Base Imponible	
IVA	
Precio Total	

- 2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio
- 3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.
- 4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- 5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.
- 7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)